

Oficio CNSA/793/2023

Ciudad de México, a 7 de noviembre del 2023

Asunto: Conclusiones y Recomendaciones del Comité de Productos
Químico Farmacéuticos. 31ª Reunión Anual del CONASA

MVZ JUAN GAY GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL
SENASICA - SADER

PRESENTE

Hago referencia a la **31ª Reunión Anual del Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal** celebrada del 11 al 13 de octubre de manera presencial y virtual con sede en la ciudad de Aguascalientes, AGS.

Al respecto, y derivado de los temas y análisis que se abordaron durante la Mesa de Trabajo del Comité de **Productos Químico Farmacéuticos**, a continuación, me permito detallar las **Conclusiones y Recomendaciones** que se fueron generadas durante este evento nacional:

Conclusiones:

AVANCES DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA NOM-022-ZOO-1995. Características y especificaciones zoonosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que comercializan productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por estos

1. La mejora de esta NOM se realiza motivado por la Ley de infraestructura de la Calidad, y con la intervención del Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal en coadyuvancia con la consulta y actualización, que otorga como apoyo al estado y a la sociedad mexicana para el mejoramiento continuo de las condiciones de la sanidad animal. El objetivo de la NOM es establecer las condiciones para que las comercializadoras, incluidas las distribuidoras, almacenes y farmacias veterinarias de productos para uso y consumo animal, sus instalaciones, equipo y operación sean aptos para resguardar las especificaciones de calidad y eficacia otorgada por el fabricante y como parte de la cadena de suministro de productos para uso y consumo animal, desde las materias primas, hasta el producto terminado, aplica a los establecimientos de venta físicos y de medios digitales.

AVANCES DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA NOM-040-ZOO-1995. Especificaciones para la comercialización de sales puras Antimicrobianas para uso en animales o consumo por éstos.

2. Se actualizó la **Norma Oficial Mexicana 040-ZOO-1995. Especificaciones para la comercialización de sales puras Antimicrobianas para uso en animales o consumo por éstos**, con el fin de lograr la armonización con otros instrumentos legislativos nacionales e internacionales. Se buscó que la NOM sea una herramienta para el proceso de manejo y conservación de las sales puras antimicrobianas, para lograr que los productos elaborados con estas sales sean efectivas y legalmente regulados y sobre todo acotar el mal uso o desvío a otros establecimientos que no deben usarlas o poseerlas.

Oficio CNSA/793/2023

AVANCES DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA NOM-064-ZOO-2000 Lineamientos para la clasificación y prescripción de productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.

3. Las propuestas expuestas en esta sesión del comité son importantes y siendo el lugar y el momento justo para exponerlas y tener esta retroalimentación que enriquece los temas y nos develan puntos de vistas y situaciones que el gremio se enfrenta. Hubo interés en los tres temas, sin embargo, aquel que acaparo la discusión fue el de la NOM-064-ZOO-2000.

Conclusiones de la mesa de trabajo:

4. Las propuestas expuestas en la sesión de la trigésimo primera reunión anual del Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad animal se refieren a los avances del proyecto de actualización de las NOM en materia de Sanidad Animal, NOM-022-ZOO-1995, NOM-040-ZOO-1995, y de la NOM-064-ZOO-2000 con el fin de exponerlas y contar con la retroalimentación de los interesados en los temas, y contar con los puntos de vistas que el gremio enfrenta.
5. La mejora de las NOM se realiza motivado por la Ley de infraestructura de la Calidad, y con la intervención del Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal en coadyuvancia con la consulta y actualización, que otorga como apoyo al estado y a la sociedad mexicana para el mejoramiento continuo de las condiciones de la sanidad animal.
6. La propuesta de modificación de la **NOM-022-ZOO-1995**, es para establecer las condiciones para que las comercializadoras, incluidas las distribuidoras, almacenes y farmacias veterinarias de productos para uso y consumo animal, sus instalaciones, equipo y operación sean aptos para resguardar las especificaciones de calidad y eficacia otorgada por el fabricante y como parte de la cadena de suministro de productos para uso y consumo animal, desde las materias primas, hasta el producto terminado, aplica a los establecimientos de venta físicos y de medios digitales.
7. La actualización de la **NOM-040-ZOO-1995**, se realizó, con el fin de lograr la armonización con otros instrumentos legislativos nacionales e internacionales, además se buscó que la NOM sea una herramienta para el proceso de manejo y conservación de las sales puras antimicrobianas, para lograr que los productos elaborados con estas sales sean efectivas y legalmente regulados y sobre todo acotar el mal uso o desvío a otros establecimientos que no deben usarlas o poseerlas.
8. El proyecto de modificación de la **NOM-064-ZOO-2000**, se realizó para reforzar el papel del Médico Veterinario para la prescripción y para el control en la adquisición y uso de los ingredientes activos clasificados de acuerdo a su nivel de riesgo, incluidos los antimicrobianos que se modifica su clasificación del grupo 2 al grupo I, con ello se busca un mayor control y fortalece la estrategia para el combate a la resistencia a los antimicrobianos

Recomendaciones:

1. La propuesta de mejora de la NOM-022-ZOO-1995 busca que las COMERCIALIZADORAS, de productos para uso y consumo animal aseguren que los productos sean resguardados según las condiciones e indicaciones del fabricante para mantener su calidad, eficacia e inocuidad de estos.
2. La propuesta de actualización de la NOM-040-ZOO-1995, es para armonizar con otros instrumentos regulatorios nacionales, así como para ayudar a clarificar la aplicación correcta de esta NOM.

Oficio CNSA/793/2023

3. La propuesta de modificación de la NOM-064-ZOO-2000 al clasificar los antimicrobianos al grupo I, busca ejercer un mayor control durante la prescripción y uso de estos, sobre todo en animales destinados a la producción de alimento, para evitar la generación de la resistencia a los antimicrobianos.
4. Considerar las inquietudes de los asistentes con el fin de clarificar la correcta aplicación de las NOM.

Lo anterior, con la atenta solicitud de que sean analizadas y consideradas por la Dirección General a su digno cargo y de ser el caso, remitir a este Consejo su amable respuesta para retroalimentar a las y los expertos del citado Comité.

Sin más por el momento, quedo atento a su amable respuesta y le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

"Salud y Producción Animal, Patrimonio de México"



CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO
NACIONAL DE
SANIDAD ANIMAL



MVZ JOSÉ DE JESÚS PALAFOX URIBE
Presidente

C.C.P. DRA. DINORAH VARGAS ESTRADA. Coordinadora del Comité de Productos Químico Farmacéuticos. Presente.
Q.F.B. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RUIZ. Secretaria del Comité de Productos Químico Farmacéuticos. Presente.
MVZ RAYMUNDO VARELA LÓPEZ. Coordinador General Técnico del CONASA. Presente.

*FGGB

Calzada México Tacuba 213, col. Un hogar para nosotros, Miguel Hidalgo, 11330, Ciudad de México.
coordinacion.general@conasamexico.org / www.conasamexico.org
Tel.: (55) 9310 0755

 @CONASAMEXICO